FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Escuela Taller
Cartagena de Indias

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	DISEÑO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA JM S.A.S
FECHA DEL CONTRATO	29 DE AGOSTO 2023
Nº DEL CONTRATO	MC-015-2023
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ACCESO "TALANQUERAS" DEL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS, PERTENECIENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODADO 2907 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS,
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES SEIS CIENTOS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (15.600.900)
PLAZO	**DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE 2023**
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA JURIDICA
FECHA DE INICIO	01 DE SEPTIEMBRE DE 2023
DESEMBOLSO A PAGAR	UNICO PAGO, FACTURA FEDV121

CERTIFICADOS	NUMERO	DIRECCION O DEPENDENCIA	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	323	Dirección Administrativa	15/08/2023	$29.700.000
REGISTRO	514	Dirección Administrativa	29/08/2023	$20.634.600

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito **RAFAEL CUESTA**, Supervisor del Contrato No. MC-015-2023

C E R T I F I C A

Que (**DISEÑO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA JM S.A.S**), identificado con NIT No.901.013.880-1 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de Servicio No.** MC-015-2023, complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas Naturales: Salud, Pensión y ARL.

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar.

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para **LA FACTURA FEDV121**, correspondiente a la suma de **VEINTE MILLONES SEIS CIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEIS CINTOS PESOS MCTE ($20.634.600)**

Atentamente,

RAFAEL CUESTA
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Escuela Taller Cartagena de Indias

VoBo. _____

DICONYCON
NIT 901013880-1
Campestre Mz 21 Lote 9 Etapa 2, Cartagena de Indias, Bolívar,
Tel: +57 (310)656-0958
diconycon@gmail.com ;

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FEDV121
Responsable de IVA

SEÑOR(ES)	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS			**FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)**
DIRECCIÓN	BRR GETSEMANI CL DEL GUERRERO 29 64, Colombia, Cartagena de Indias, Bolívar, 130001			20/11/2023
				FECHA DE VENCIMIENTO
TELÉFONO	6421293	**NIT**	800169265-3	20/12/2023

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ACCESO "TALANQUERAS" DEL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS, PERTENECIENTES AL CONTRATO INTERA	Servicio	$17,340,000	1		$17,340,000

Veinte millones seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos pesos

Moneda: COP
Generado: 2023-11-20 15:57:46-05:00
Validación DIAN: 2023-11-20 15:58:48-05:00
Tipo de factura: Factura de venta
Tipo de operación: Estándar Forma de pago: Crédito

CONTRATO No MC-015-2023

CUFE: d1c680523979a9be82bffb10124f2243ba3a5e91f2b05ca9d1d0d334aa5c9c4f852d36802f3515fd110897a1e4cd49a4

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$17,340,000
IVA (19.00%)	$3,294,600
Total	$20,634,600

Total de lineas: 1

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N°18764059062161 de 2023-10-31 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FEDV101 hasta FEDV150 con vigencia hasta 2024-10-31

Representación gráfica de la factura electrónica

Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S - Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

Cartagena D.T. y C. 24 noviembre de 2023

Señores:
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad

REFERENCIA: **ACTA DE ENTREGA**

Con toda atención me permito realizar entrega de los trabajos correspondientes al contrato N°. MC-015-2023 que tiene por objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ACCESO "TALANQUERAS" DEL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS, PERTENECIENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO 2907 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS asi:

MicroSD 32Gb Clase U3	5	MicroSD 32Gb Clase U3
Raspberry Pi 4 -2Gb	5	Raspberry Pi 4 -2Gb
Caja Raspberry Pi 4	5	Caja Raspberry Pi 4

Anexo archivo fotográfico

Atentamente,

JAIME JOSE PATERNINA LLANOS
Rep. Legal

Quien recibe

- Algoritmos de programación

```
async  formadddetalletablero() {
    const validador: any[] = [];
    let resulval = 0;
    let contar = 0;
    let numerotimestre = 0;
    const ver = this.formGroupencabezado.value;
    if (this.addtablerocontrol.length > 0) {
      this.addtablerocontrol.push(this.formGroupencabezado.value);
    } else {
      this.addtablerocontrol = [];
      this.addtablerocontrol.push(this.formGroupencabezado.value);
    }

    if (this.adddetalle.length === 0) {
      this.adddetalle.push(this.formGroupdetalle.value);
    } else {
      validador.push(this.formGroupdetalle.value);
           // tslint:disable-next-line: prefer-for-of
      for (let i = 0; i < validador.length; i++) {
            resulval = validador[i].numero_timestre;
      }
      // tslint:disable-next-line: prefer-for-of
      for (let index = 0; index < this.adddetalle.length; index++) {
        numerotimestre = this.adddetalle[index].numero_timestre;
        contar = contar + 1;
      }
      if (numerotimestre !== resulval && contar ===
this.adddetalle.length) {
        this.adddetalle.push(this.formGroupdetalle.value);
      } else {
        const alert = await this.alertController.create({
          message: 'Ya Se Registro ese Trimestre',
          buttons:  [
            {
              text: 'Cancelar',
              role: 'cancel',
              cssClass: 'secondary',
              handler: (blah) => {
                console.log('Confirm Cancel: blah');
              }
            }
          ]
        });
        await alert.present();
      }

    }
  }
```

```
async formcreartablero() {
    const toast = await this.toastController.create({
      message: 'Registro Exitoso',
      duration: 4000
    });
    let sumameta = 0;
    let sumavalor = 0;
    let encameta = 0;
    let encavalor = 0;
    if (this.adddetalle.length > 0) {
      // tslint:disable-next-line: prefer-for-of
      for (let index = 0; index < this.adddetalle.length; index++) {
        // tslint:disable-next-line: no-shadowed-variable
        const element = this.adddetalle[index].meta_ejecutar;
        const elementdos = this.adddetalle[index].valor_ejecutar;
        sumameta = sumameta + +element;
        sumavalor = sumavalor + +elementdos;
      }

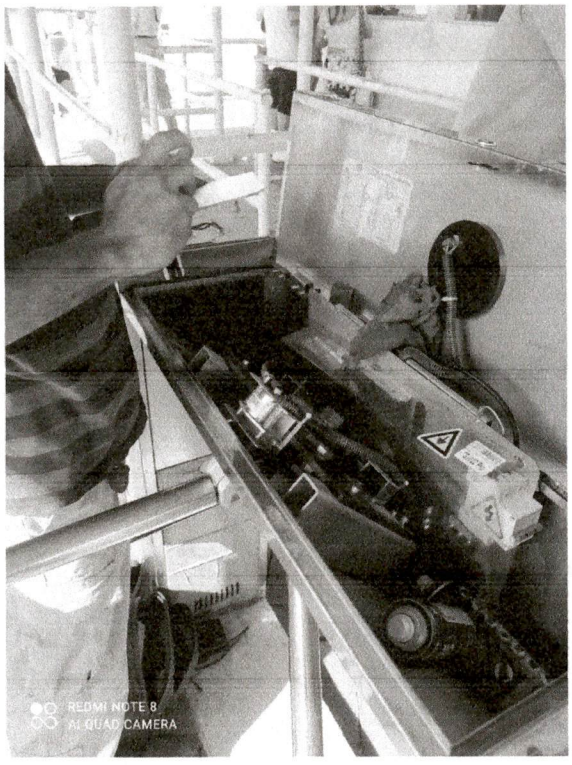
      // tslint:disable-next-line: prefer-for-of
      for (let index = 0; index < this.addtablerocontrol.length; index++) {
        encameta = this.addtablerocontrol[index].metas;
        encavalor = this.addtablerocontrol[index].valor;
      }

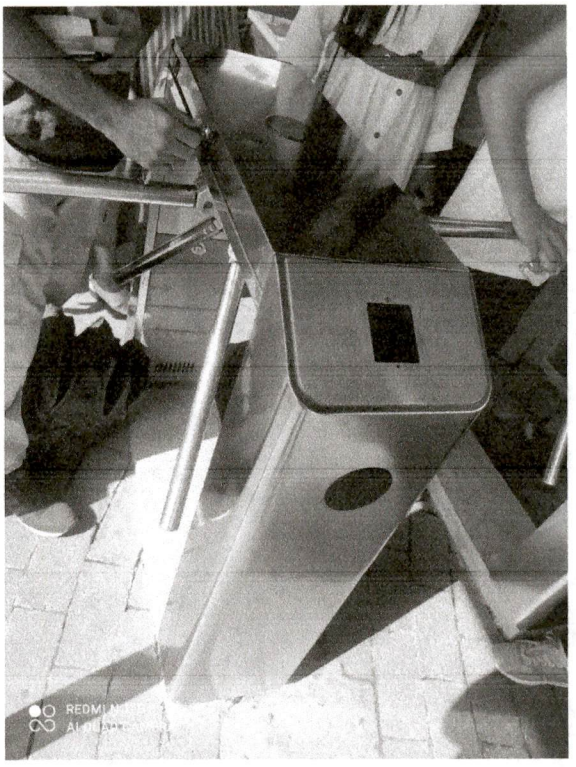
      if (sumameta === encameta) {
        if (sumavalor === encavalor) {
          const loading = await this.loadingController.create({
            message: 'Guardando información...',
          });
          await loading.present();
            // aqui va el servicio de agregar todo
          this.formGroupencabezado.patchValue({
              detalle_maestro_p: this.adddetalle,
            });
          this.servtablero.postCrearTablero$(this.formGroupencabezado.value).
            subscribe( // result => result
              result => {
                loading.dismiss();
                if (result.estado === 'ok') {
                  this.formGroupencabezado.reset(this.encabezado);
                  this.formGroupdetalle.reset(this.detalle);
                  this.adddetalle = [];
                  this.servtablero.getListarAllTablerod$().subscribe(results =>
{
                    this.servtablero.setlistarall(results);
                  });
                  toast.present();
            }
            }
          );
        } else {
          const alert = await this.alertController.create({
```

```
          message: 'Favor Revisar Los Valores del Detalle, No es Igual al
Valor General',
          buttons:  [
            {
              text: 'OK',
              role: 'ok',
              cssClass: 'secondary',
              handler: (blah) => {
                console.log('Confirm Cancel: blah');
              }
            }
          ]
        });
        await alert.present();
      }
    } else {
      const alert = await this.alertController.create({
        message: 'Favor Revisar Las Metas del Detalle,  No es Igual Meta
General',
        buttons:  [
          {
            text: 'OK',
            role: 'ok',
            cssClass: 'secondary',
            handler: (blah) => {
              console.log('Confirm Cancel: blah');
            }
          }
        ]
      });
      await alert.present();

    }
```

Cambio de dispositivos

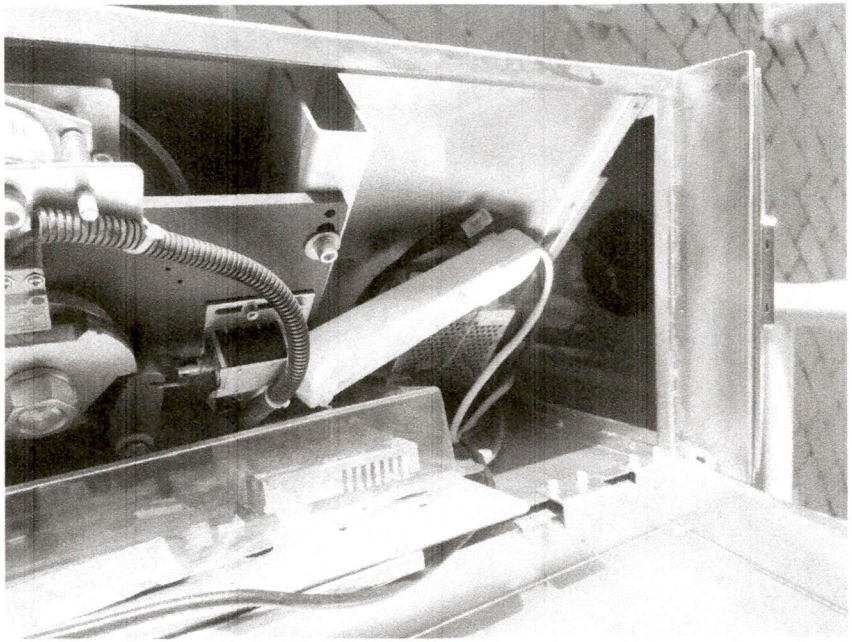


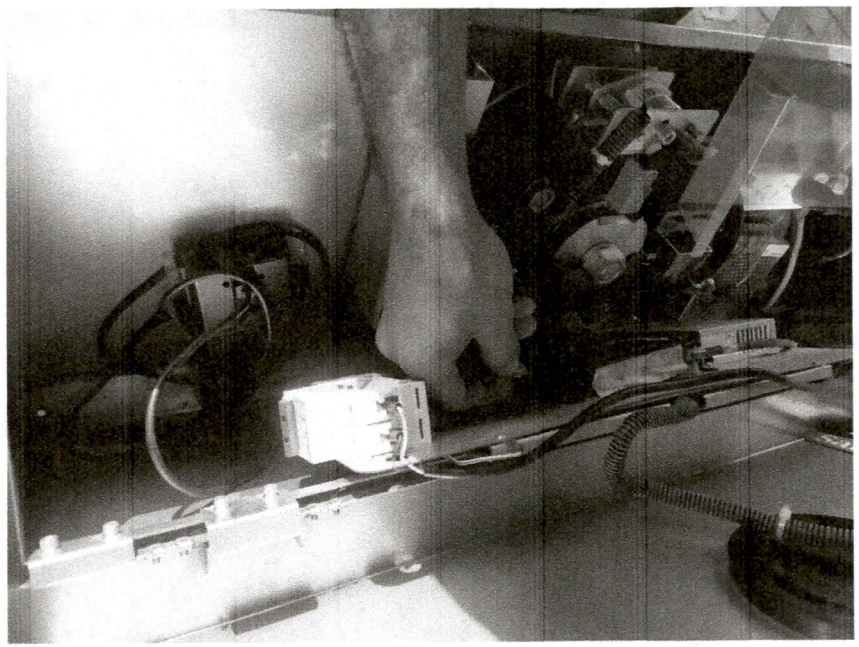


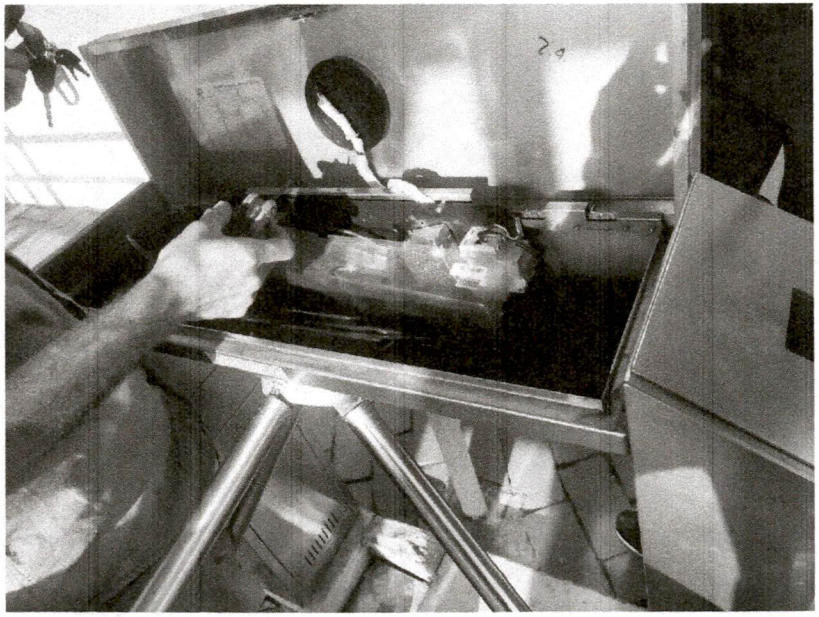


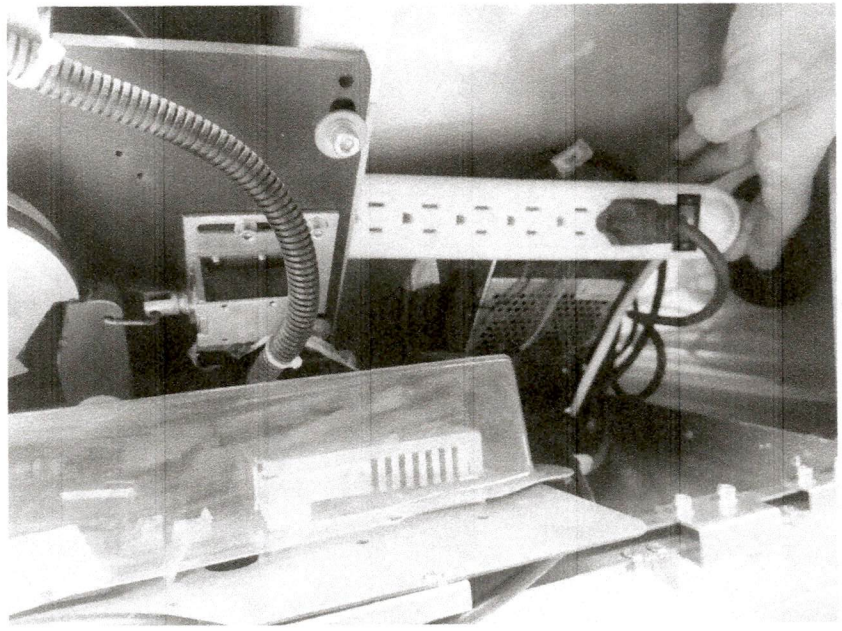


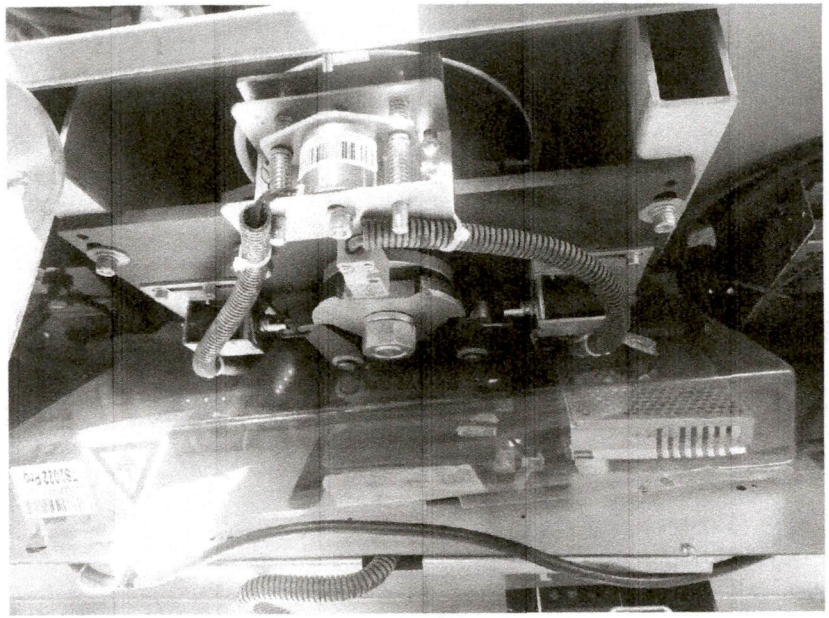
REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA





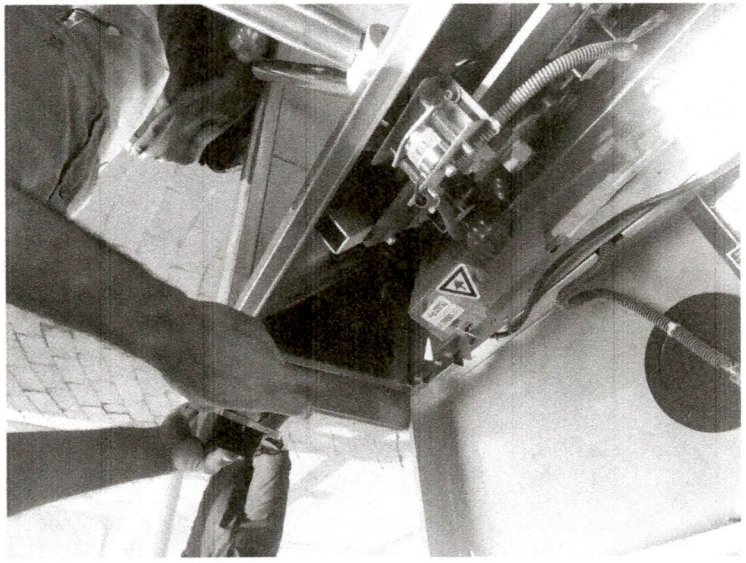


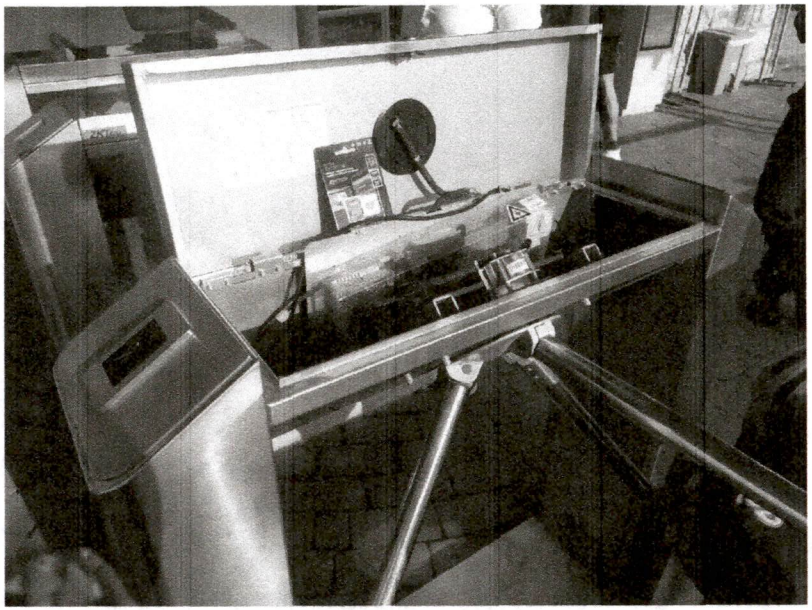


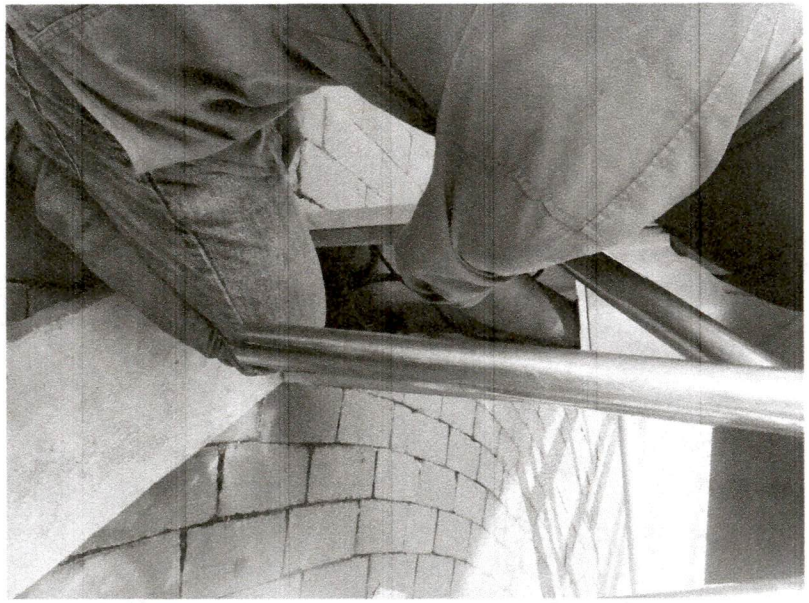












FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Escuela Taller
Cartagena de Indias

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	
Contrato	**MC-015-2023**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Proponente Seleccionado:	**DISEÑO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA JM S.A.S**
Nit:	**901013880-1**
Apoderado General:	**JAIME JOSE PATERNINA LLANOS**
Identificación :	**C.C. 8.853.342 de Cartagena**

La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, **RAFAEL CUESTA CASTRO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, según consta en Decreto de encargo No. 1056 de 4 de agosto de 2023, quien en adelante se denominará La ETCAR, informa que dentro de la invitación pública de mínima cuantía del proceso de la referencia, ha Aceptado la oferta del Proponente **DISEÑO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA JM S.A.S** identificado con NIT No **901013880-1**, representada legalmente por el señor **JAIME JOSE PATERNINA LLANOS** identificado con C.C. No. **8.853.342** de Cartagena como apoderado general, la cual hace parte integral del proceso en lo que no lo contradiga., previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.En virtud del contrato interadministrativo de Comodato No. 2907 de 17 de octubre de 2017 suscrito con el Ministerio de Cultura, la Escuela Taller se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social.

2. La ley 1474 de 2011 establece en su artículo 94 la escogencia del contratista cuando el valor estimado del contrato no supere el 10% de la menor cuantía a través de procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

3. Que el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento a seguir en la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía independientemente de su objeto.

4. Que el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 establece que "La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

5. Que la ETCAR, en fecha 17 de agosto de 2023, formuló Invitación Publica a todos los interesados en participar en el proceso de selección de mínima cuantía MC-015-2023.

6. Que en el proceso de recibieron en debida forma dos solicitudes de Limitación a MiPymes con domicilio en Cartagena de Indias, por lo que le proceso MC-015-2023, quedó limitado a MiPymes con domicilio en la Ciudad de Cartagena.

7. Que, dentro del término dado para presentar ofertas, se recibieron las ofertas de CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS, DISEÑO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA JM S.A.S, BING TECH SAS, COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, y SOCRES S.A.S.

8. Que en la revisión de las propuestas se constató que los oferentes CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS, COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, y MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, tienen domicilio principal diferente a Cartagena, por lo que incurrieron en causal de rechazo de su oferta al no tener capacidad jurídica para presentarse por no acreditar ser MiPymes con domicilio en la Ciudad de Cartagena.

9. Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Invitación Pública, el comité de evaluación designado para verificación y evaluación de ofertas elaboró el respectivo informe de evaluación, en el que se indicó que la propuesta presentada por DISEÑO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA JM S.A.S, fue la oferta económica con el menor precio y revisada la misma se constató el cumplimiento del factor económico y los factores jurídicos, pero no de los factores técnicos, por lo que se le solicitó que en el traslado del informe de evaluación subsanara su oferta de conformidad a las observaciones señaladas en el mismo.

10. Que dentro del traslado del informe de evaluación el oferente DISEÑO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA JM S.A.S aportó los documentos requeridos y no se recibieron observaciones al mismo.

11. Que es procedente resolver sobre la aceptación de la oferta para el proceso de selección MC-021-2023. La cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ACCESO "TALANQUERAS" DEL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS, PERTENECIENTES AL CONTRATO

	INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No 2907 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.
2) Plazo:	El plazo del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2023, contados a partir el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3) Obligaciones generales del Contratista:	Además de los preceptos contenidos en la invitación pública MC-015-2023 sus anexos y todos los documentos que hacen parte del mencionado proceso de selección y las inherentes al tipo de contrato, El Contratista, se obliga con La ETCAR a: 1). Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa en la forma, tiempo, características técnicas, cantidad, calidad y cumplimiento pactados de acuerdo con la propuesta presentada en concordancia a lo dispuesto en el numeral 1.3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO de la respectiva invitación. 2). Cumplir con las siguientes obligaciones establecidas la invitación pública MC-015-2023: **1.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados, en los estudios previos, en la invitación, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas y en general los términos de la adjudicación. **2.** Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato junto con el supervisor del contrato. **3.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico verbal escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de la ETCAR. **4.** Responder civil y penal tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993 **5.** Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la ley 1562 de 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. **6.** Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. **7.** Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas, por el tiempo pactado en los estudios previos, en la carta de aceptación de la oferta, y de las modificaciones que se presenten durante su ejecución. **8.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas precontractuales, vitando dilataciones en el proceso
4) Obligaciones específicas del Contratista:	El CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual, se obliga a realizar las siguientes actividades: **1.** Realizar las visitas de mantenimiento preventivo a los Sistemas de Acceso del Castillo d San Felipe de Barajas de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnica durante la duración del contrato en las taquillas de acceso seleccionadas. **2.** Atender a todos los servicios correctivos que sean solicitados técnicos especializados par garantizar la operación normal de los equipos, modalidad 7x24. **3.** Prestar el servicio técnico y/o profesional con el personal exclusivamente calificado en lugar donde se encuentren ubicados los Sistemas de Acceso. **4.** Suministrar repuestos nuevos para los equipos en el momento en que se requieran, l cuales se facturarán según consumo.

	5. Suministrar todos los elementos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo com insumos limpiadores, etc, los cuales están incluidos en el costo del servicio. **6.** Prestar el servicio con personal técnico y/o profesional con las certificaciones y perfile requeridos para desarrollar la operación. **7.** Prestar el servicio con personal identificado, y debidamente uniformado con el logo de l empresa. **8.** El personal que atenderá los servicios debe contar con ARL vigente y al día, para lo cu el día de la realización del mantenimiento debe ser entregada al supervisor del contrat el soporte respectivo. **9.** Responder por los elementos o equipos que presenten algún daño o falla por mal manipulación del personal técnico durante algún tipo de mantenimiento o visita técnic **10.** Disponer de maquinaria, insumos, equipos y herramientas necesarias para el correct desarrollo de las actividades propias del mantenimiento preventivo y correctivo par cumplir con el objeto contractual, su uso no debe implicar costos adicionales para l administración, puesto que son suministrados por el contratista para prestar el servici requerido. **11.** Prestar el servicio con todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el person comprometido con el mantenimiento, funcionarios y terceros. Debe colocar elemento tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que s presente relacionado con la ejecución del contrato será responsabilidad del contratista **12.** Prestar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado a partir de l autorizaciones escritas emitidas por el supervisor del contrato. **13.** Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado de la supervisión y d control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la present contratación. **14.** Prestar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado a partir de l autorizaciones escritas emitidas por el supervisor del contrato. **15.** El CONTRATISTA, deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pag de las obligaciones parafiscales, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordanci con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007. **16.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objet contractual. **17.** Las demás que se establezcan en el contrato y que se requieran a criterio del supervis del contrato para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, la propuesta presentada y la invitación publica, documentos que formaran part integral del contrato. **18.** Ninguna obligación adquirida contractualmente, podrá ser entregada su responsabilida de cumplimiento a terceros. **19.** Considerar, seguir y aplicar todos los códigos y normas de seguridad industrial para l equipos. **20.** Dejar el sitio de ejecución limpio y garantizar el adecuado manejo, transporte y disposició final de los elementos.
5) Obligaciones de la ETCAR	La Escuela Taller Cartagena de Indias, para la ejecución del presente contrato se estatal, se compromete a: **1.** Ejercer la función de supervisión en el cumplimiento del objeto contratado **2.** Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato

	3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista **4.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **5.** Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo
6) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($20.634.600,00)** Incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.
7) Forma de pago:	La ETCAR pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato será pagado contra factura de acuerdo con los servicios prestados (cantidades de mantenimientos ejecutados basados en precios unitarios presentados en la oferta) a la ETCAR, junto con el informe y el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. • Para el caso de la primera factura: Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP), Registro Presupuestal (RP), RUT de la empresa, Certificación Bancaria. • Para todas las facturas: Comprobantes de pago de los aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales (Pago de aportes de Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 88 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes, Certificado de Supervisión que valida el recibo a satisfacción expedido por el funcionario encargado de vigilar el cumplimiento del contrato e Informe. • Los pagos del contrato que resulte del presente proceso de selección estarán sujeto al plan anual de caja de la ETCAR. Del valor establecido en el presente numeral, se contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la supervisión y legalización de la aceptación en los pagos. La factura, deberá dirigirse a la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, NIT. 830.169.265-3. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio de la misma. Del pago que realiza la entidad se efectuarán los descuentos inherentes relacionados con la actividad económica del proponente, de conformidad con lo establecido en el estatuto Tributario y demás normas. La facturación electrónica será recibida en el correo: facturacion@etcar.edu.co Los cambios en los procedimientos administrativos de recepción y gestión de facturación que realice la ETCAR serán debida y oportunamente notificados al contratista para su cumplimiento.
8) Garantía:	EL CONTRATISTA se obliga a constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en una garantía bancaria o póliza expedida por entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de LA ETCAR, la cual no expirará por el no pago de la prima o por revocación unilateral y cubrirá los siguientes amparos: a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por valor del 20% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y cuatro (4) meses más. b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por valor del 20% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y cuatro (4) meses más. c) **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por valor del 10% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y Tres (3) años más. d) **AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por valor del 20% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y cuatro (4) meses más. La ETCAR aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario las devolverá al contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que se señale haga las modificaciones o aclaraciones necesarias. El contratista deberá reponer

	el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare.
9) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
10) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
11) Cesión	El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión
12) Subcontratos	CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.
13) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen

	gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
14) Indemnidad	El contratista se obliga a mantener indemne a la ETCAR, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa actuaciones. EL contratista mantendrá indemne a la ETCAR por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen en relación a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. PARAGRAFO: En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra LA ETCAR por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a LA ETCAR y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de LA ETCAR, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, LA ETCAR tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato
15) Multas:	En caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA**, autoriza a la **ETCAR** para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectiva a través de la garantía constituida o LA ETCAR podrá acudir a cualquier medio contemplado por la ley.
16) Caducidad	LA ETCAR podrá declarar la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, dar por terminado el mismo y se liquidará en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.
17) Suspensión y Prorroga	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, las actas de suspensión serán suscritas por el supervisor y el contratista. Cuando se requiera prorrogar su plazo, deberán las partes solicitarlo por escrito antes de su vencimiento y con la acreditación del hecho. Durante la prórroga quedarán vigentes la totalidad de las obligaciones que para las partes establece el presente contrato. Las pólizas deberán ser ampliadas en su vigencia, con ocasión de las situaciones aquí pactadas.
18) Fuerza Mayor o Caso Fortuito	El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito A LA ETCAR, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.

19) Inhabilidades e Incompatibilidades	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que sobre él no pesa ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para contratar con entidades públicas, y que en caso de sobrevenir alguna incompatibilidad renunciará al mismo
20)Liquidación:	El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que quedé en firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la vigencia y ampliación de la póliza, si es necesario, y en fin todas las obligaciones que deba cumplir con posterioridad conforme a la extensión de los efectos del contrato, Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la ley 1150 de 2007
21)Mecanismos de solución de Controversias Contractuales	Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales de acuerdo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; B) Transacción, c) Conciliación; d)Amigable composición, de conformidad a los procedimiento establecidos en las normas que regulen la materia.
22) Documentos integrantes del contrato:	Constituyen documentos del contrato el Estudio Previo, los Pliegos de condiciones, adendas, el cdp y crp respectivos, la propuesta y demás documentación aportada por el/la contratista.
23) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía.
24) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.
25) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección: Cartagena, barrio campestre Mz 21 lote 9 Etapa 2. Correo electrónico: DICONYCON@GMAIL.COM. ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, Getsemaní Calle del Guerrero No. 29-64 notificaciones@ectar.org direcciongeneral@etcar.org
Firma:	**Rafael Cuesta Castro** **Director General (e)** **Escuela Taller Cartagena de Indias**

ANEXO TÉCNICO

Mantenimientos Preventivos:

El mantenimiento preventivo incluye: a) La actualización del software. b) La actualización de sistema operativo Linux. c) La actualización de equipo rasberry pi 4. d) La conexión de la tarjeta de control, el SD, las conexiones electrónicas requeridas.

Mantenimiento Correctivo

El contratista deberá realizar un mantenimiento correctivo, para la conexión de tarjeta de control, conexión de SD, Conexión eléctrica y conexión electrónica y mantenimiento del "brazo mecánico" ". Además, el contratista deberá recoger y realizar la disposición final de los residuos que se generen con la prestación del servicio.

ÍTEM	NOMBRE	PERIDIOCIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1.	**SERVICIOS**		
1.1.	Mantenimientos a cuatro (4) talanqueras ubicadas en el Castillo San Felipe de Barajas.	3	Actualización de software Actualización de sistema Operativo Linux Actualización del equipo rasBerry 4 Conexión de tarjeta de control Conexión de SD Conexión eléctrica Conexión electrónica Mantenimiento brazo mecánico
2.	**SUMINISTRO DE REPUESTOS**		
	NOMBRE	**CANTIDAD**	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**
2.1	Tarjeta de memoria (incluye una adicional para repuesto)	5	MicroSD 32Gb Clase U3
2.2	Elemento procesador electrónico	5	Raspberry Pi 4 -2Gb
2.4	Caja protectora para elemento procesador electrónico.	5	Caja Raspberry Pi 4

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901013880	1	DISEÑO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA JM S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	BRR CAMPESTRE MZ 21 LT 9 ET 2	CARTAGENA-BOLIVAR	3006143626	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	289780408	9459091303	E	2023/11/21	2023/11/21	BANCOLOMBIA	0	$441,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: Principal (1 Afiliados)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$6,100		$1,160,000	$58,000
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)					**$1,160,000**	**$185,600**			**$1,160,000**	**$145,000**			**$1,160,000**	**$46,400**			**$1,160,000**	**$6,100**		**$1,160,000**	**$58,000**
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					**$1,160,000**	**$185,600**			**$1,160,000**	**$145,000**			**$1,160,000**	**$46,400**			**$1,160,000**	**$6,100**		**$1,160,000**	**$58,000**
1	CC 1128050197	MENDOZA LAURA	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$145,000	CCF09	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$1,160,000	$58,000
Total	**Afiliados(1)**				**$1,160,000**	**$185,600**			**$1,160,000**	**$145,000**			**$1,160,000**	**$46,400**			**$1,160,000**	**$6,100**		**$1,160,000**	**$58,000**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901013880	1	DISEÑO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA JM S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	BRR CAMPESTRE MZ 21 LT 9 ET 2	CARTAGENA-BOLIVAR	3006143626	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	289780408	9459091303	E	2023/11/21	2023/11/21	BANCOLOMBIA	0	$441,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$0	$0	$185,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$0	$0	$6,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$6,100	$0	$0	$6,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$46,400	$0	$0	$46,400
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	1	$46,400	$0	$0	$46,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$0	$0	$145,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$145,000	$0	$0	$145,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$34,800	$0	$0	$34,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$34,800	$0	$0	$34,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$23,200	$0	$0	$23,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$23,200	$0	$0	$23,200
TOTAL				1	$441,100	$0	$0	$441,100

2023/11/21 09:10 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901013880	1	DISEÑO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA JM S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	BRR CAMPESTRE MZ 21 LT 9 ET 2	CARTAGENA-BOLIVAR	3006143626	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	289780408	9459091303	E	2023/11/21	2023/11/21	BANCOLOMBIA	0	$441,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: Principal (1 Afiliados)						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$6,100		$1,160,000	$58,000
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)						**$1,160,000**	**$185,600**			**$1,160,000**	**$145,000**			**$1,160,000**	**$46,400**			**$1,160,000**	**$6,100**		**$1,160,000**	**$58,000**
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)						**$1,160,000**	**$185,600**			**$1,160,000**	**$145,000**			**$1,160,000**	**$46,400**			**$1,160,000**	**$6,100**		**$1,160,000**	**$58,000**
1	CC	1128050197	MENDOZA LAURA	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$145,000	CCF09	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$1,160,000	$58,000
Total			**Afiliados(1)**			**$1,160,000**	**$185,600**			**$1,160,000**	**$145,000**			**$1,160,000**	**$46,400**			**$1,160,000**	**$6,100**		**$1,160,000**	**$58,000**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901013880	1	DISEÑO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA JM S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	BRR CAMPESTRE MZ 21 LT 9 ET 2	CARTAGENA-BOLIVAR	3006143626	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	289780408	9459091303	E	2023/11/21	2023/11/21	BANCOLOMBIA	0	$441,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$0	$0	$185,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$0	$0	$6,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$6,100	$0	$0	$6,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$46,400	$0	$0	$46,400
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	1	$46,400	$0	$0	$46,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$0	$0	$145,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$145,000	$0	$0	$145,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$34,800	$0	$0	$34,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$34,800	$0	$0	$34,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$23,200	$0	$0	$23,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$23,200	$0	$0	$23,200
TOTAL				1	$441,100	$0	$0	$441,100

2023/11/21 09:10 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901013880	1	DISEÑO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA JM S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	BRR CAMPESTRE MZ 21 LT 9 ET 2	CARTAGENA-BOLIVAR	3006143626	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	289780408	9459091303	E	2023/11/21	2023/11/21	BANCOLOMBIA	0	$441,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: Principal (1 Afiliados)						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$6,100		$1,160,000	$58,000
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)						**$1,160,000**	**$185,600**			**$1,160,000**	**$145,000**			**$1,160,000**	**$46,400**			**$1,160,000**	**$6,100**		**$1,160,000**	**$58,000**
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)						**$1,160,000**	**$185,600**			**$1,160,000**	**$145,000**			**$1,160,000**	**$46,400**			**$1,160,000**	**$6,100**		**$1,160,000**	**$58,000**
1	CC	1128050197	MENDOZA LAURA	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$145,000	CCF09	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$1,160,000	$58,000
Total			**Afiliados(1)**			**$1,160,000**	**$185,600**			**$1,160,000**	**$145,000**			**$1,160,000**	**$46,400**			**$1,160,000**	**$6,100**		**$1,160,000**	**$58,000**

2023/11/21 09:10 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901013880	1	DISEÑO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA JM S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	BRR CAMPESTRE MZ 21 LT 9 ET 2	CARTAGENA-BOLIVAR	3006143626	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	289780408	9459091303	E	2023/11/21	2023/11/21	BANCOLOMBIA	0	$441,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$0	$0	$185,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$0	$0	$6,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$6,100	$0	$0	$6,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$46,400	$0	$0	$46,400
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	1	$46,400	$0	$0	$46,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$0	$0	$145,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$145,000	$0	$0	$145,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$34,800	$0	$0	$34,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$34,800	$0	$0	$34,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$23,200	$0	$0	$23,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$23,200	$0	$0	$23,200
TOTAL				1	$441,100	$0	$0	$441,100

2023/11/21 09:10 AM

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670049504 95

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000049504959

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA	
30/08/2023 10:49a.m.	

RECIBIMOS DE: DISEÑO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA JM S.A.S — NIT. 901.013.880

LA SUMA DE: Ciento cincuenta y siete mil ochocientos nueve pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101131804

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
CARTAGENA-44-101131804-0-1	$132,612.00		$25,197.00	$157,809.00

FORMA DE PAGO

Tarjeta Credito - $ 157,809.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 157,809.00
OTROS:

TRANSACCION: 0004950495

TOTAL: $157,809.00

CAJERO: PAGUESTADO

8/30/2023 11:02:28AM

172.16.10.21

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd **No. 32 2300000514**

Fecha Expedición : 2023/08/29 **APROBADO**

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2300000323

Unidad :
Ordenador del Gasto : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Objeto : Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de acceso "talanqueras" del
Proveedor : 901013880 DISEÑO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA JM S.A.S.

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2023
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.03	110	SERVICIOS DE MANTEMIENTO	Vr-Inicial	2023/08/29	20,634,600.00
				TOTALES	20,634,600.00

Para un Total de:

20,634,600.00 **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS CON 0/100**

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
2023/12/31	20,634,600.00

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
JEFE DE PRESUPUESTO

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2023/08/15 **No. 29 2300000323**

Fecha Vencimiento : 2023/12/31 **APROBADO**

Fecha Prorroga : 2023/12/31

Ordenador del Gasto: : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

Objeto : Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de acceso

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2023
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.03	110	SERVICIOS DE MANTEMIENTO	Vr-Inicial	2023/08/15	29,700,000.00
				TOTALES	29,700,000.00

Para un Total de:

29,700,000.00 **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON 0/100**

Observaciones :

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

JEFE DE PRESUPUESTO

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5335753
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	7 días de tiempo transcurrido *(29/08/2023 12:47:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	MC-015-2023
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ACCESO "TALANQUERAS" DEL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS, PERTENECIENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No 2907 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	99 Días
Fecha de inicio de contrato	4 días de tiempo transcurrido *(1/09/2023 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/11/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/12/2023 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/03/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

DICONYCON

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 901013880

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DISEÑO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA JM SAS	DAVIVIENDA	Ahorros	108900364754

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JAIME JOSE PATERNINA LLANOS* *Fecha de aprobación:* *29/08/2023 1:14:38 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO* *Fecha de aprobación:* *29/08/2023 2:13:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5335753_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5335753
Proveedor DISEÑO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA JM SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CASTILLO SAN FELIPE DE BARAJAS	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

1 CO1.PCCNTR.5335753

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							29.790.000,00	20.634.600,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	46171619	MANTENIMIENTO DE TALANQUERAS	1,00	UN	29.790.000,00	20.634.600,00	29.790.000,00	20.634.600,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN MC-015-2023.pdf	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN MC-015-2023.pdf	(detalle)

Supervisor	RAFAEL DEL CRISTO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73169868	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	RAFAEL DEL CRISTO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73169868	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO	6 días de tiempo transcurrido *(29/08/2023 2:13:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Supervisor	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO	6 días de tiempo transcurrido *(29/08/2023 2:13:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Ordenador del pago	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO	6 días de tiempo transcurrido *(29/08/2023 2:13:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalías - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	20.634.600
	Total	20.634.600

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	323	CDP	No validado	29.700.000 COP	20.634.600 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 29.700.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 20.634.600 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	514	Presupuestal (CDP)	-	No validado	20.634.600 COP	20.634.600 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 20.634.600 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 20.634.600 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101131804	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	08	2023	29	08	2023	00:00	30	11	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
DISEÑO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA JM S.A.S	NIT: 901.013.880-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BRR EL CAMPESTRE MZ 21 LT 9 ET 2	CARTAGENA, BOLIVAR	3106560958

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	NIT: 800.169.265-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL DEL GUERRERO NRO. 29 - 64 BARRIO GETSEMANI	CARTAGENA, BOLIVAR	6640855

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO No. MC-015-2023 QUE TIENE COMO OBJETO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ACCESO TALANQUERAS DEL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS, PERTENECIENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No 2907 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/08/2023	30/03/2024	$4,126,920.00
CALIDAD DEL SERVICIO	29/08/2023	30/03/2024	$4,126,920.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/08/2023	30/11/2026	$2,063,460.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	**SI AMPARA 0 AÑOS, 7 MESES Y 1 DÍAS ***		$4,126,920.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****124,613.00	$ *******8,000.00	$ ******25,196.00	$ **********157,809.00	$ *******14,444,220.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ENRIQUE L MALO FRANCO SEGUROS LTDA	153874	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

75-44-101131804

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	**CARTAGENA**	**75**	**75-44-101131804**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	**08**	**2023**	**29**	**08**	**2023**	**00:00**	**30**	**11**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	DISEÑO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA JM S.A.S	**NIT: 901.013.880-1**
DIRECCIÓN: BRR EL CAMPESTRE MZ 21 LT 9 ET 2	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO: 3106560958

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	**NIT: 800.169.265-3**
DIRECCIÓN: CL DEL GUERRERO NRO. 29 - 64 BARRIO GETSEMANI	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO 6640855

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****124,613.00	$ *******8,000.00	$ ******25,196.00	$ **********157,809.00	$ *******14,444,220.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ENRIQUE L MALO FRANCO SEGUROS LTDA	153874	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11013106241666 (3900) 000000157809 (96) 20240828

REFERENCIA PAGO:
1101310624166-6

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE